



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

CIRCULAR  
DVM-AC-007-2019

Para: Direcciones Regionales de Educación

De: Guiselle Cruz Maduro  
Viceministra Académica

Asunto: Bachillerato a tu medida

Fecha: 03 de abril del 2019



Estimados señores (as):

Reciban un atento saludo. En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; en apego a las competencias asignadas a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad de este Ministerio mediante los artículos 102 a 107 del Decreto Ejecutivo N° 38170, denominado Organización administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, y

**Considerando:**

- I. El Consejo Superior de Educación (CSE) mediante acuerdo N° 7-64-2016, presente en el acta N° 64-2016 del 17 de noviembre del año 2016 instruyó a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), para establecer el Plan llamado Bachillerato a tu medida, que busca apoyar a jóvenes y adultos rezagados en una o más asignaturas de bachillerato frente a la transformación curricular, aprobada por el Consejo Superior de Educación en el año 2016, la cual conlleva cambios



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho Viceministra Académica**

significativos en los programas de estudio de las asignaturas del currículo, los cuales son relevantes y significativos de los procesos de aprendizaje, ya que son orientados hacia el desarrollo de habilidades y competencias esenciales para los postulantes.

- II. "Bachillerato a tu medida", en apego a las disposiciones aprobadas por el CSE no representa un sistema o programa nuevo. Este Plan consiste en adaptar lo ya existente desde el punto de vista programático y normativo, a las necesidades propias de la población meta. Se logra así una dosificación de los contenidos ya existentes y el respeto de las disposiciones evaluativas contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, el Decreto Ejecutivo N° 26906-MEP, Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta y el Programa de Bachillerato de la Educación Diversificada a Distancia.
- III. Que el Consejo Superior de Educación dispuso en la sesión ordinaria N°07-2019, celebrada el día 07 de febrero del 2019, por medio del Acuerdo 10-14-19, Prorrogar para el año 2019 Bachillerato a tu Medida y solicitar a la Administración que proceda con la implementación y divulgación del plan a la población interesada.
- IV. En cumplimiento del acuerdo del CSE, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad aplicará para el año 2019 dos convocatorias del Plan Bachillerato a tu medida: la primera en el mes de junio y la segunda en los meses de noviembre y diciembre.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho Viceministra Académica**

En razón de lo anterior se proceden a emitir los siguientes lineamientos:

**Lineamientos técnico-administrativos para la implementación del Plan 2019 de atención a la población estudiantil rezagada en pruebas nacionales de bachillerato: "Bachillerato a tu medida".**

**1.- Población beneficiada:** "Bachillerato a tu medida" es implementado por el Ministerio de Educación Pública en beneficio a las siguientes poblaciones:

- a) Personas jóvenes y adultas que hayan aplicado las pruebas nacionales de Bachillerato de la educación formal al menos una vez, sin aprobar la totalidad de estas.
- b) Personas jóvenes y adultas que hayan aplicado, al menos una vez, las pruebas nacionales de Bachillerato en cualesquiera de los programas de educación abierta, sin aprobar la totalidad de estas.

**2.- Instancias ministeriales participantes:** La coordinación del Plan "Bachillerato a tu medida", corresponderá la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) del Viceministerio Académico de Educación. Esta dependencia contará a su vez, con el apoyo de las direcciones de Recursos Tecnológicos (DRTE), Desarrollo Curricular (DDC), Dirección de Vida Estudiantil (DVE) y el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS), según el campo de competencias de cada una de estas dependencias y en beneficio de la correcta ejecución del "Bachillerato a tu Medida".

**3.- Formato de evaluación:**

- a) Las personas que deseen inscribirse en el Plan "Bachillerato a tu medida" deberán realizar un único proceso de inscripción y pago de matrícula para el año 2019. Las personas postulantes deberán inscribirse en la correspondiente dirección regional de educación o en las oficinas centrales de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad en las fechas que para ese efecto disponga esta Dirección.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho Viceministra Académica**

- b)** El formato de evaluación consiste en la aplicación de dos pruebas parciales (prueba 1 y prueba 2), la primera en el mes de setiembre y la segunda en el mes de noviembre del 2019, en las fechas que para ese fin disponga la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
- c)** El programa de estudio de cada una de las asignaturas objeto de medición se dividirá en dos partes: prueba 1 (primera parte del plan) y prueba 2 (segunda parte), con una cantidad de 50 ítems cada prueba.
- d)** La nota mínima para aprobar la asignatura es 70. Adquieren la condición de aprobados, los postulantes que al sumar la nota de la prueba n°1 con la nota de la prueba n°2 y dividir entre 2. Obtengan una nota igual o superior a 70.
- e)** La calificación de la prueba de Español será el promedio de las calificaciones que obtenga el postulante en Composición y Ortografía (prueba 1) y Gramática y Literatura (prueba 2). Para todos los efectos anteriores, la escala utilizada será de 1 a 100.
- f)** El postulante que no realice la prueba 1 no tendrá derecho a realizar la prueba 2 y se tendrá como reprobado dentro del Plan de "Bachillerato a tu medida". A su vez, aquel estudiante que no realice la prueba 2, también obtendrá la condición de reprobado.
- g)** El Plan de "Bachillerato a tu Medida" no contempla ningún mecanismo o posibilidad de equiparación de su prueba 1 o 2 con otra modalidad educativa.
- h)** Para obtener el título de Bachiller en Educación Media, el postulante deberá tener como aprobadas las seis asignaturas presentadas ya sea en el Plan de "Bachillerato a tu media" o bien en cuales quiera de los tipos de bachillerato existentes: bachillerato de la educación formal o programas de la educación abierta. El plan tendrá como referencia y se entenderá como una variante temporal de la oferta de educación abierta: Educación Diversificada a Distancia (EDAD). El



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho Viceministra Académica**

título será otorgado por el centro educativo de procedencia para aquellos egresados de la educación formal o en el programa de Educación Abierta, según está reglamentado en esa oferta de la educación abierta.

**4.- Divulgación del Plan:** Corresponde a la DGEC en coordinación con la Oficina de Prensa del Despacho Ministerial, la difusión del Plan "Bachillerato a tu Medida" en los medios de comunicación oral y escrita, redes sociales y otros que corresponda, con el propósito de que sea conocido por la mayor parte de la población interesada.

**5.- Recursos:** Las acciones recursivas en contra de los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas, se resolverán por lo establecido para esta materia, en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo 40862-MEP y la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.

**6.- Información en línea:** La DGEC mediante el sitio web <http://www.mep.go.cr/bachillerato-a-tu-medida>, pone a disposición del público en general la información referente al Plan de "Bachillerato a tu medida".

**7.- Vigencia:** Los presentes lineamientos rigen para el curso lectivo 2019.

**8.- Anexos:** Se adjunta el calendario y horario de pruebas del Plan "Bachillerato a tu medida" Año 2019.

C. Sr. Edgar Mora Altamirano, Ministro de Educación Pública, Ministerio de Educación Pública  
Sra. Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra Administrativa  
Sra. Andrea Méndez Calderón, Jefa de Despacho, Viceministerio Académico  
Sr. Pablo José Mena Castillo, Director de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad